



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2014 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2014080138)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentran en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO I**

Expediente: GE-M/236/07.

Interesado: Globasol Inversiones, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/236/07.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de agosto de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 6 y 16, varias parcelas, del término municipal de Valdetorres (Badajoz). Le indicamos que, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente.

En Mérida, 31 de enero de 2014. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

**ANEXO II**

Expediente: GE-M/276/07

Interesado: Flexigama, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/276/07.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.780 kW de potencia nominal, a ubicar en la Ctra. EX-105 Almendralejo-Aceuchal, km 74,7 del término municipal de Aceuchal (Badajoz). Le indicamos que, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”

**ANEXO III**

Expediente: GE-M/296/07

Interesado: Teneolar, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GE-M/296/07.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 11 de octubre de 2007, solicitando la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 450 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 507, parcela 9001 del término municipal de



Jaraicejo (Cáceres). Le indicamos que, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez”

#### **ANEXO IV**

Expediente: GE-M/328/07.

Interesado: Serrezuela Solar XVIII, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5.000 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ), EXPEDIENTE GE-M/328/07.

#### **“ RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/328/07, sobre autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 2, parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, parte de la 5009 y 5010 del término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Serrezuela Solar XVIII, SL

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

#### **ANEXO V**

Expediente: GE-M/145/10.

Interesado: TSK Electrónica y Electricidad, S.A.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 153 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ), EXPEDIENTE GE-M/145/10.

#### **“ RESUELVO**

“Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/145/10, sobre autorización de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 153 kW a ubicar en el polígono 10, parcela 9513, del término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad TSK Electrónica y Electricidad, S.A.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

#### **ANEXO VI**

Expediente: GE-M/146/10.

Interesado: TSK Electrónica y Electricidad, SA.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 115 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ), EXPEDIENTE GE-M/146/10.

#### **“ RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/146/10, sobre autorización de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 115 kW a ubicar en el polígono 9, parcela 125, del término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad TSK Electrónica y Electricidad, S.A.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

#### **ANEXO VII**

Expediente: GE-M/155/10.

Interesado: Inmobiliaria Botoehs, SL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 80 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON BENITO (BADAJOZ), EXPEDIENTE GE-M/155/10.

#### **“ RESUELVO**

Declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/155/10, sobre autorización de la instalación solar fotovoltaica de 80 kW de potencia nominal a ubicar sobre la cubierta de nave en la Avenida Vegas Altas, n.º 234 del término municipal de Don Benito (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad la entidad Inmobiliaria Botoehs, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992,



de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

#### **ANEXO VIII**

Expediente: RE/489/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/489/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/489/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO IX**

Expediente: RE/490/05.

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/490/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/490/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO X**

Expediente: RE/491/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/491/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/491/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XI**

Expediente: RE/492/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/492/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/492/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XII**

Expediente: RE/493/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/493/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/493/05, por no



haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

### ANEXO XIII

Expediente: RE/494/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/494/05.

#### “ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/494/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XIV**

Expediente: RE/495/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/495/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/495/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XV**

Expediente: RE/496/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/496/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/496/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XVI**

Expediente: RE/497/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/497/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/497/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XVII**

Expediente: RE/498/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/498/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/498/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XVIII**

Expediente: RE/499/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/499/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/499/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XIX**

Expediente: RE/500/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/500/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/500/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XX**

Expediente: RE/501/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/501/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/501/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXI**

Expediente: RE/502/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/502/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/502/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XXII**

Expediente: RE/503/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/503/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/503/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXIII**

Expediente: RE/515/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/515/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/515/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXIV**

Expediente: RE/516/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/516/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/516/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XXV**

Expediente: RE/517/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/517/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/517/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXVI**

Expediente: RE/519/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/519/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/519/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXVII**

Expediente: RE/520/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/520/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/520/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

### ANEXO XXVIII

Expediente: RE/521/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/521/05.

#### “ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/521/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXIX**

Expediente: RE/522/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/522/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/522/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXX**

Expediente: RE/523/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/523/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/523/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800



Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XXXI**

Expediente: RE/524/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/524/05.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/524/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXII**

Expediente: RE/525/05

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), EXPEDIENTE RE/525/05.

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de Revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcela 32 del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Producciones Energéticas de Morantes, SL, expediente RE/525/05, por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 04 de octubre de 2013. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXIII**

Expediente: RE/677/06

Interesado: Producciones Energéticas de Morantes, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE RE/677/06.

**“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 45 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Samsinur, SL, expediente RE/677/06, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

#### ANEXO XXXIV

Expediente: RE/765/06

Interesado: D. Adrián Montero Durán

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE RE/765/06.

#### “ACUERDO

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 10 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Albuquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Adrián Montero Durán, expediente RE/765/06, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXV**

Expediente: RE/959/06 (1-20)

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2.000 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE DE SANTA MARÍA (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/959/06 (1-20).

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 2, parcelas 4, 12 y 16 del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL, expediente RE/959/06 (1-20), por no haber acreditado el depósito del aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXVI**

Expediente: RE/1047/06 (1-50)

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RE/1047/06 (1-50).

**“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 8, parcelas 45, 47 y 48, del término municipal de Medellín (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL, expedientes RE/1047/06-1 al RE/1047/06-50, respectivamente, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se



regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

#### ANEXO XXXVII

Expediente: RE/1047/06

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RE/1047/06.

#### “ACUERDO

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 8, parcelas 45, 47 y 48, del término municipal de Medellín (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL, expediente RE/1047/06, por no haber acreditado ante la Dirección General de Industria y Energía el depósito del aval establecido por la normativa aplicable para la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXVIII**

Expediente: RE/1048/06

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RE/1048/06.

**“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 50 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 21, parcela 54, del término municipal de Valdetorres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL, expedientes RE/1048/06-1 al RE/1048/06-50, respectivamente, por no tener acreditado ante la Dirección General de Industria y Energía el depósito del aval establecido por la normativa aplicable para la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XXXIX**

Expediente: RE/1049/06

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RE/1049/06.

**“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 40 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en el polígono 7, parcelas 91 y 92, del término municipal de Abertura (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la sociedad Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL, expedientes RE/1049/06-1 al RE/1049/06-40, respectivamente, por no tener acreditado ante la Dirección General de Industria y Energía el depósito del aval establecido por la normativa aplicable para la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la



Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

#### **ANEXO XL**

Expediente: RE/1214/07-5

Interesado: D. José Fernández Mostaza

Acto a notificar: ACUERDO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL, Y DE LA INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE RE/1214/07-5.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 80 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 7, parcela 35 del término municipal de Usagre (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. José Fernández Mostaza, expediente RE/1214/07-5, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XLI**

Expediente: RE/1234/07 (1-50)

Interesado: Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5.000 KW, A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE DE SANTA MARÍA (CÁCERES), EXPEDIENTE RE/1234/07 (1-50).

**“ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la resolución de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 2, parcela 16B del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros, Desarrollo de Energías Renovables, SL, expediente RE/1234/07 (1-50), por no haber acreditado el depósito del aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”

**ANEXO XLII**

Expediente: RE/1273/07 y GE-M/201/07

Interesado: ENERFICAZ, SL.

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE INFORME SOBRE SITUACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 500 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO (CÁCERES).

“En relación a la documentación presentada en esta Dirección General, sobre una instalación solar fotovoltaica de 500 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 3, parcela 6, del término municipal de Rosalejo (Cáceres), la cual tiene asociados los siguientes expedientes administrativos RE/1273/07 y GE-M/201/07, relativos a su solicitud de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial y de autorización administrativa, respectivamente, le informamos que, ante la inactividad observada en los expedientes y comprobándose que dichas solicitudes se encuentran en la actualidad incompletas, se le requiere para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, informe a esta Dirección General sobre su intención de continuar con la tramitación de la instalación de referencia, y complete sus solicitudes con la documentación requerida según lo establecido en el Capítulo III y IV de la Orden de 29 de enero de 2007, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo de los expedientes administrativos.

En Mérida, 31 de enero de 2014. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

#### ANEXO XLIII

Expediente: RE/1352/07

Interesado: TENEOLAR, SLL.

Acto a notificar: RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ACOGIDA AL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 600 KW A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JARAICEJO (CÁCERES), Y DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE RE/1352/07.

#### “ RESUELVO

Revocar la resolución de fecha 12 de febrero de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 600 kW, a ubicar en el polígono 507, parcela 9001 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Teneolar, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1352/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 31 de enero de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

• • •

### *ANUNCIO de 17 de enero de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17520. (2014080261)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Proyecto nueva línea subterránea MT 20 kv y 0,38 kms para alimentación de nuevo CD Fuerte de San Cristóbal en el término municipal de Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo 1 a sustituir por el existente A-428571.

Final: Mismo apoyo de origen.

Término municipal afectado: Badajoz.